

Actividad político-institucional

La actividad institucional del Principado de Asturias en 2004 está marcada por las elecciones generales celebradas el 14 de marzo de dicho año y lo que ello ha supuesto en las relaciones del Gobierno asturiano con el Gobierno de España.

Las elecciones generales del 14 de marzo de 2004 y sus consecuencias

Las elecciones generales se celebraron bajo el signo de la política internacional del Gobierno de Aznar, que en Asturias tuvo su reflejo en amplias manifestaciones en contra de la participación de España en la guerra de Iraq y, de modo más inmediato y traumático, bajo la conmoción de la masacre terrorista del 11 de marzo en Madrid y las reacciones ciudadanas contra la gestión informativa que tanto el Gobierno como el PP hicieron de ese suceso.

La participación en las elecciones generales fue en Asturias del 74,38%, más de 7 puntos porcentuales que en las elecciones de 2000. Ello no significó un cambio en lo que se refiere al partido ganador, que volvió a ser el PP, con el 43,89% de los votos válidamente emitidos, aunque con muy escasa diferencia con el PSOE, que obtuvo el 43,16% y una diferencia entre ambos de apenas 5.000 votos. La transformación es más acusada si se tiene en cuenta que en las elecciones generales de 2000 la separación entre ambos era de más de 60.000 votos con una cuota de 46,33% el PP frente a un 37,02% del PSOE.

El mayor fracaso lo cosechó IU, que de un 10,26% y un escaño en 2000 pasó a un 8,53% y ningún escaño en 2004. Y ello a pesar de que esta formación política unió sus fuerzas con el grupo Bloque por Asturias, de corte regionalista, que se presentaba como partido coaligado con el PSOE en el Gobierno regional y, sobre todo, como partido que más agitó a la ciudadanía contra la guerra de Iraq. A pesar del aumento espectacular del porcentaje de votantes, IU perdió 8.500 votantes, un descenso de más del 12,5%.

Por primera vez la representación asturiana en el Congreso de los Diputados se reduce a los dos grandes partidos, PP y PSOE, con cuatro diputados cada uno y, por primera vez también, PCA-IU no alcanza representación parlamentaria.

El cambio de Gobierno que supuso la victoria electoral del PSOE repercutió de manera decisiva en las relaciones que hasta ese momento mantenían los Gobiernos de España y del Principado de Asturias. Como se dejó constancia en anteriores informes, el mal entendimiento tenía su origen en las diferencias polí-

ticas entre el Ministro de Fomento, Francisco Álvarez Cascos y el Presidente asturiano, Vicente Álvarez Areces, dos gijoneses con viejos contenciosos de la época en que el primero era eterno aspirante a la alcaldía de Gijón, gestionada por el segundo. El desencuentro institucional era cada vez mayor y se escenificaba en una materia tan relevante como las obras públicas y que se agudizó, si cabe más, durante la precampaña y campaña electoral. Con Rodríguez Zapatero presidiendo el Gobierno de España, la normalidad institucional se ha restaurado.

El inesperado cambio de Gobierno tuvo también como secuela el rescate de las promesas electorales hechas por el entonces candidato a Presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Las más sobresalientes: un nuevo plan para la minería del carbón, las ayudas para la creación del nuevo hospital central de Asturias, mantener el desarrollo de las infraestructuras previstas, tanto de carreteras (sobre todo, Autovía del Cantábrico y reducción del peaje de la autopista del Huerna), como ferroviarias (variante de Pajares) y portuarias (ampliación del puerto gijonés de El Musel).

El Gobierno de coalición y el papel de la oposición. La crisis del PP asturiano

El Gobierno asturiano no modificó su composición en relación con la inicial, tras las elecciones de 2003. Sigue siendo, pues, un gobierno de coalición, formado por el PSOE e IU-BA.

El entendimiento no ha sido todo lo bueno que debiera y en varias ocasiones han aflorado significativas divergencias que han servido a la oposición para propalar la idea de que la Presidencia del Principado es una bicefalia, formada por el Presidente Álvarez Areces (PSOE) y el Consejero de Justicia, Francisco Javier Valledor (IU). Las discrepancias mayores en el seno del Gobierno han sido, como es lógico, en la elaboración de los Presupuestos Generales, pero también en asuntos concretos como la política social, la educación preescolar, el recargo del precio de los hidrocarburos para financiar la sanidad, la política lingüística o la perspectiva de reforma estatutaria. También pasó la relación por un momento delicado cuando se pidió el cese del Director General de Seguridad Pública, afiliado a IU, por participar en las protestas contra la sede del PP el día de reflexión previo a las elecciones del 14 de marzo, por la supuesta manipulación informativa que había hecho el Gobierno de Aznar sobre la autoría del atentado de Atocha.

En todo caso, parece que las turbulencias iniciales amainaron en el último trimestre del año o al menos así lo proclamaba el propio Presidente asturiano en el debate anual sobre la orientación de política general del Consejo de Gobierno correspondiente al ejercicio legislativo 2004-2005; debate en el que expuso su convicción de que más del 75 por ciento de las medidas concretas que componían el acuerdo de Gobierno con IU están ya en marcha y muy en especial los asuntos de mayor calado político y social, como el Pacto Institucional por el Empleo, desarrollo del medio rural, vivienda, medio ambiente, política cultural y lingüística y cooperación al desarrollo.

La oposición, monopolizada por el PP y su grupo parlamentario, pues los otros dos (socialistas e IU) apoyan al Gobierno, fue más beligerante aún que el

año anterior, por dos razones. Primera, porque el año comenzó ya con la campaña electoral de cara a las elecciones generales y, más tarde, por la inesperada derrota del PP en España, que le llevó a la pérdida del Gobierno. El papel jugado hasta ese momento de gestor de los logros del Gobierno de Aznar y del Ministro de Fomento Álvarez Cascos, se vino abajo y, por tanto, también el de valladar de las críticas que desde el Gobierno regional se dirigían contra el Gobierno de España. A partir del 14 de marzo, la política de la oposición se abrió en dos frentes. Uno, la crítica a la supuesta incompetencia del Gobierno regional; el otro, el imposible cumplimiento de las promesas electorales hechas en y para Asturias por el entonces candidato Rodríguez Zapatero, su falta de compromiso con la región y el nostálgico recuerdo de lo que el Presidente Aznar y Álvarez Cascos hicieron –según el PP– por Asturias. Baste señalar que sólo quince días después de ganadas las elecciones por el PSOE los diputados del PP en la Junta General del Principado presentaron una «solicitud de comparecencia del Presidente del Principado de Asturias para que informe de su capacidad real para obtener del Gobierno de la Nación el cumplimiento de las actuaciones iniciadas en Asturias por el Ejecutivo precedente y de las conversaciones, negociaciones y gestiones emprendidas en tal sentido».

El PP asturiano pasó por una seria crisis tras las elecciones de marzo de 2004, no sólo por no revalidar su partido nacional el Gobierno de España, sino también por el abandono de la política activa de su líder natural, Francisco Álvarez Cascos que, como Ministro de Fomento, hizo a la vez de gran seguidor y de gran opositor del Gobierno regional. Su marcha no fue pacífica, pues siempre mantuvo un contencioso con el sector dominante en el PP gijonés, que desplazó en su día a su protegida, Mercedes Fernández, nombrada por influencia suya Delegada del Gobierno en Asturias hasta las elecciones del 14 de marzo. La trama asturiana del atentado del 11 de marzo y el descontrolado tráfico de dinamita puso en el ojo del huracán a la ex Delegada del Gobierno por su responsabilidad en la seguridad ciudadana. Las críticas hacia ella desde el propio PP gijonés y las opiniones en contra de que la ex Delegada pudiese ser propuesta como Vocal de la Sindicatura de Cuentas del Principado, fueron las gotas que colmaron el vaso. Álvarez Cascos pidió el traslado de su afiliación al PP a la sección del partido en Madrid, abandonando su militancia en Gijón.

El desarrollo institucional y estatutario. La reforma del Estatuto, la Conferencia de Presidentes y la financiación autonómica

De los órganos auxiliares del Principado de Asturias previstos en el Estatuto de Autonomía faltaba por desarrollar el Consejo Consultivo, pues la Sindicatura de Cuentas ya había sido regulada por Ley 3/2003. La Ley 1/2002, de 21 de octubre se ocupa, pues, de establecer la composición y el régimen jurídico del que será el órgano superior de consulta del Principado. Dada la fecha de la aprobación de la ley, todavía no se había nombrado el Consejo en diciembre de 2004. Sorprende, sin embargo, que aún no esté funcionando, ni siquiera nombrados los miembros de la Sindicatura de Cuentas, cuando ya se han rebasado todos los plazos previstos para ello en la ley. Por otra parte, aunque no figura como órgano

auxiliar estatutario, el Gobierno ha enviado a la Junta, en cumplimiento de uno de los compromisos del pacto con IU, el Proyecto de Ley regulador del Procurador General de Asturias (Procurador Xeneral d'Asturies), que actuará como Defensor del Pueblo en el ámbito autonómico del Principado.

En lo que concierne al desarrollo competencial, en el año 2004 sigue la negociación del traspaso de competencias y servicios en materia de Justicia, así como las demás pendientes ya en 2003. Continúa sin haber acuerdo en conceptos claves para delimitar las competencias. Por ejemplo, el de cuenca hidrográfica única y el de ferrocarriles de itinerario intracomunitario. En este sentido, el Gobierno del Principado interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la ley ferroviaria 39/2003 pendiente de resolución por el Alto Tribunal.

La victoria electoral del PSOE y la promesa de Rodríguez Zapatero de propiciar procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía si ganaba las elecciones, supuso abrir un escenario no previsto en los últimos comicios autonómicos. En lo que respecta a Asturias, eso parece evidente y la prueba está en que dentro del reparto de Consejerías del Gobierno bipartito se atribuye a una de las dos Consejerías gestionadas por IU, la de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, la competencia sobre desarrollo estatutario. Sin duda, se entendía que era una competencia residual en un horizonte político dominado por Gobiernos nacionales del PP, reacios a cualquier tipo de cambio en los Estatutos de Autonomía, sobre todo en los de Comunidades que lo tramitaron por la vía del art. 143 CE.

La posibilidad de reformas «a la carta», a iniciativa de las Comunidades Autónomas y sin un pacto nacional previo entre los dos grandes partidos, introducía un elemento de incertidumbre en un Gobierno bipartito como el asturiano, que no se había planteado en su día esta posibilidad, pero en cuya formación uno de los partidos, IU, siempre se mostró proclive a una revisión del Estatuto, tanto para ampliar el nivel de competencias como para establecer la cooficialidad del bable o asturiano. Además, en la citada Consejería se encuadra aquella competencia de desarrollo estatutario.

Después de algunos desencuentros iniciales se llegó al acuerdo de afrontar, si no la reforma, sí el estudio de la reforma tanto en lo que se refiere al ámbito propiamente autonómico como al papel a desempeñar por Asturias en los órganos de participación estatales. A tal efecto se nombraron en el verano de 2004 tres comisiones de expertos. Una, se ocuparía de hacer un balance de los 25 años de autonomía asturiana y de estudiar las posibles reformas a introducir en el texto estatutario. Una segunda comisión se centraría en las relaciones del Principado con el exterior, tanto estatal como europeo, sobre todo el papel de la Conferencia de Presidentes y la reforma del Senado, y una tercera tendría como objetivo el examen de sistema de financiación y su posible y necesaria revisión.

Esta prospectiva se hace por iniciativa gubernamental, no de la Junta General del Principado, en contra del criterio del PP. Está previsto que en 2005, una vez se conozcan los estudios de las tres comisiones, se eleve un texto al Consejo Consultivo para que elabore un dictamen sobre el mismo.

Dentro de lo que significa esta política de cambios autonómicos es de subrayar el encuentro por vez primera de todos los presidentes autonómicos con el Pre-

sidente del Gobierno dentro de la llamada Conferencia de Presidentes. En esa reunión, celebrada el 28 de octubre, el Presidente del Principado tuvo oportunidad de expresar que su máxima preocupación autonómica se centra en dos materias. De un lado, la necesidad de crear y participar en foros multilaterales en los que se fijen decisiones estatales teniendo en cuenta el sentir de las Comunidades Autónomas. De otro, el problema de la financiación y la necesidad de mantener como irrenunciables los principios de solidaridad, cohesión territorial e igualdad básica en el acceso a los servicios esenciales. El nuevo sistema inaugurado en 2002 pronto se reveló disfuncional y generador de déficit, sobre todo en lo que respecta al capítulo específico de la financiación sanitaria. En el informe de 2003 se daba cuenta de cómo la Ley 5/2003, de Presupuestos Generales del Principado creó un recargo sobre el impuesto de hidrocarburos destinado a completar dicha financiación.

La preocupación es mayor, si cabe, por la fecha de caducidad que tienen para Asturias los fondos estructurales europeos de cohesión destinados a las regiones calificadas como *Objetivo 1*. Debido a la ampliación de la Unión Europea y por puro efecto estadístico, Asturias perderá esa condición de región necesitada de subsidio público europeo.

La evolución económica y sociolaboral

Los datos económicos revelan un progresivo cambio de la actividad industrial y mercantil asturiana, con un crecimiento de la creación de empresas, un aumento de la productividad y un alza significativa del empleo, en los tres casos por encima de la media nacional. La economía se decanta hacia el sector terciario, siendo el turismo un sector que cada vez ocupa un mayor espacio económico.

No obstante, sigue preocupando el futuro del carbón y sus consecuencias en otras industrias, sobre todo con las perspectivas de aplicación del Protocolo de Kioto sobre protección del medio ambiente, que penaliza a las industrias que utilicen fuentes contaminantes como el carbón, y ese es el caso de las centrales térmicas asturianas. Para paliar los efectos de esta política medioambiental el Gobierno regional reclamó que se incluya a Asturias en la revisión del Plan energético nacional para atraer al puerto de Gijón una planta regasificadora y para la previsión en Asturias de nuevas centrales de ciclo combinado.

Por otro lado, fue objeto de preocupación que dos empresas emblemáticas de la región como *Hidroeléctrica del Cantábrico* y *Duro Felguera*, fuesen apetecidas por empresas foráneas. En el primer caso, en 2004 se consumó el control de Hidrocantábrico por la empresa portuguesa EDP. La segunda, en plena expansión industrial, resistió una OPA procedente de la constructora gallega *San José*.

Es de subrayar que, aunque tardíamente y con constantes titubeos, al final el Gobierno regional se decidió por propiciar los vuelos económicos gestionados por pequeñas compañías aéreas y que ya estaban operando en Comunidades Autónomas limítrofes como Cantabria y Castilla-León.

La conflictividad laboral, siempre presente de una u otra manera en una región en permanente reconversión industrial, este año se centró en los astilleros

IZAR, amenazados de cierre por la propia crisis del sector y agudizada en este caso por la anulación, desde instancias europeas, de las ayudas indebidamente concedidas por el anterior Gobierno español a las empresas de este sector.

La política de infraestructuras y vivienda

Como queda dicho, éste ha sido uno de los principales puntos de fricción entre el Gobierno regional y el de Aznar y caballo de batalla de la campaña electoral. Para el PP, gracias a Álvarez Cascos las infraestructuras asturianas han tenido un impulso definitivo, tanto la Autovía del Cantábrico como la variante de Pajares y el acceso a la Meseta sin pagar un peaje de León a Benavente. Por el contrario, según los populares, el Gobierno regional fue incapaz de construir los enlaces de la autovía minera. Tras las elecciones del 14 de marzo, el PP insiste en el argumento, pues la nueva Ministra de Fomento suspendió tres tramos de la variante ferroviaria de Pajares y anunció el retraso de tramos del sector occidental de la autovía del Cantábrico. Además, se acusa al Presidente Rodríguez Zapatero de incumplir su promesa de reducir el peaje de la autopista del Huerna.

La visión del PSOE y del Gobierno regional es muy distinta, pues se achaca al ex Ministro una política de propaganda más que de obras, con inauguraciones precipitadas que obligaron a cerrar tramos de autovía, retrasos encubiertos, anomalías en la tramitación de expedientes de adjudicación e incluso falta de lealtad, por mantener bloqueada una solución para el tramo de la Autovía del Cantábrico Llanes-Unquera, o para las salidas y conexiones de la autovía minera realizada por la Administración autonómica. La prueba está, insiste el Gobierno regional, que estas obras han quedado desbloqueadas con el cambio de Gobierno nacional.

La confrontación también afectó a otras infraestructuras relevantes, como la ampliación del puerto del Musel –licitado finalmente en julio de 2004– la construcción del nuevo Hospital Central o el Consorcio de Transportes.

Sea como fuere, lo cierto es que hasta el 14 de marzo una y otra Administración vivieron de espaldas en una materia tan fundamental para una región en crisis como es la política de infraestructuras. Quizá ese enfrentamiento sirvió, en algunos casos, para acelerar obras y así ponerse medallas y, de paso, dejar en evidencia al adversario político. Sin embargo, en otras el efecto fue el contrario y, en todo caso, quedó patente que la desconsideración institucional entre Administraciones no es el camino político y constitucional más adecuado para el desarrollo de una región.

Dentro del capítulo de infraestructuras debe dejarse constancia del desarrollo de las telecomunicaciones, con la extensión del cable a las cuencas mineras y el importante incremento de la conexión de los hogares asturianos a Internet.

En lo que respecta a la política de vivienda, el Gobierno regional ha intentado hacer frente al compromiso de creación de 15.000 viviendas, con diversas actuaciones legales y reglamentarias, sobre todo con la aprobación del marco general contenido en la Ley 2/2004, de medidas urgentes en materia de suelo y vivienda. A juicio del Gobierno el compromiso se podrá cumplir al final de la legislatura.

La política educativa, cultural y de comunicación

La política educativa estuvo salpicada por la polémica sobre la educación preescolar y sobre los conciertos con centros privados. En la Universidad, en cambio, se logró una cierta pacificación en materia de financiación y el Gobierno regional aprobó además los complementos retributivos autonómicos para el profesorado. Por el contrario, no atendió la reiterada demanda de aprobar un decreto que regulase la figura de los profesores contratados con arreglo a las necesidades derivadas de la LOU. Es de destacar también el desarrollo y modernización de la Formación Profesional, con una expectativa de empleo muy elevada.

En el aspecto cultural destaca la inauguración, por fin y con gran éxito, del Museo del Jurásico en el Concejo de Colunga. También una mayor voluntad de promoción de la cultura y lengua asturianas, con la creación de una nueva Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística, la elaboración del Plan de normalización lingüística y los comienzos de los trabajos de la Junta de Toponimia en trece concejos de la región.

En lo que respecta a la política de comunicación, una de las decisiones más significativas fue el nombramiento a finales de año de los miembros del Consejo de Administración del Ente de Comunicación del Principado, encargado de impulsar la radio, la televisión y el periódico digital autonómicos. Desde siempre, el PP se opuso a la creación de estos medios de comunicación por no considerarlos una necesidad de la región. Su negativa a participar en la elección de los miembros del Consejo y su política de bloqueo de los nombramientos dio origen, a finales de 2003, a una reforma de la Ley 2/2003, de Medios de Comunicación Social, incluida en la ley de acompañamiento de los presupuestos generales. En esta modificación se permitía la elección por cuotas de los miembros del Consejo de Administración del Ente, reservando un número de puestos para cuando el Grupo Parlamentario Popular decidiese el nombramiento de su cupo. Un criterio que, desde luego, es harto discutible por lo que tiene de reparto político de un Consejo supuestamente independiente. El PP asturiano se valió del Gobierno presidido por Aznar para conseguir que éste recurriese la Ley, suspendiendo su vigencia al hacer uso del art. 161.2 de la Constitución; una decisión claramente partidista habida cuenta de que no hizo lo mismo con una ley balear similar. El cambio de Gobierno presidido por Rodríguez Zapatero propició el levantamiento de la suspensión. En junio se publicó en el BOE la concesión del tercer canal para Asturias, lo cual no deja de ser un contrasentido cuando la citada Ley 2/2003 menciona que regula el cuarto canal, o sea, un canal de titularidad autonómica, mientras que el tercer canal es de titularidad estatal cuya gestión se concede a la Comunidad Autónoma.

El PP ha persistido en su negativa y ha denunciado el contrasentido de recargar el impuesto de hidrocarburos para financiar la sanidad, mientras se desvían recursos para financiar la televisión autonómica. En realidad, concluyen, dicho recargo se establece con la finalidad oculta de apoyar esta última financiación.

La actividad parlamentaria

Aparte de la escasa actividad legislativa habida en el 2004 y de la que luego se dará cuenta, es de destacar que las enmiendas parlamentarias a las leyes procedían en gran medida del grupo socialista, lo cual en apariencia es un contrasentido si se tiene en cuenta que el Gobierno es de ese color político. Sin embargo, se comprende si se piensa que el Gobierno es de coalición y lo que concede la parte socialista del Ejecutivo a su socio en la redacción de los proyectos de ley trata de contrarrestarlo el grupo parlamentario socialista con la presentación de enmiendas.

El Gobierno o su Presidente comparecieron ante el Pleno de la Junta General del Principado en tres ocasiones. A principios de año, para informar sobre el pacto alcanzado entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Agentes Sociales denominado «Acuerdo para el desarrollo económico, la competitividad y el empleo, Principado de Asturias 2004-2007». En septiembre, para celebrar el debate sobre la orientación de la política general del Consejo de Gobierno correspondiente al año legislativo 2004-2005 y, en noviembre, para informar al Presidente de su participación en la primera Conferencia de Presidentes autonómicos.

Hubo un aumento significativo de las proposiciones de ley ante el Pleno (el doble que en 2003) y lo mismo cabe decir de las mociones, interpelaciones y preguntas, siendo llamativo el incremento sustancial de las que se presentaron con el carácter de urgentes. También hubo un considerable incremento de las comparecencias, tanto a solicitud del Pleno como de las Comisiones y referidas a todo tipo de personas: Consejeros, personal de la Administración, expertos en determinadas materias, miembros de Consejos de Administración o representantes del Principado en instituciones o empresas.

Los convenios y acuerdos de cooperación de los que fue informada la Junta aumentaron de forma espectacular, pasando de 166 en el año 2003 a 577 en 2004.

No han faltado declaraciones institucionales de la Junta sobre variados asuntos, algunos de ellos alejados de lo que es el interés autonómico o estatal más inmediato. Junto a la condena del atentado terrorista del 11 de marzo en Madrid, se hicieron otras declaraciones sobre «los asesinatos de mujeres que están ocurriendo en Chihuahua (México) y en otros países del mundo», «Los graves acontecimientos acaecidos en los territorios palestinos en junio de 2004», «Declaración del Pleno con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres» o «sobre la pena de muerte de menores».

Actividad judicial

El Gobierno del Principado interpuso a principios de año un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario de 17 de diciembre, por presunta invasión de la competencia establecida en el art. 10.1 d) del Estatuto de Autonomía sobre ferrocarriles «cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma». El recurso fue interpuesto también por los Gobiernos autonómicos de Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura, Asturias y Cataluña. El Gobierno de España decidió en el mes de mayo aplazar la entrada en vigor de la ley.

El Tribunal Constitucional dictó la Sentencia 38/2004, de 11 de marzo, resolviendo el recurso de inconstitucionalidad 1296/1997, promovido por el Gobierno de la Nación contra la Ley de Asturias 4/1996, de 13 de diciembre, que reformó una disposición de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública del Principado. El asunto en cuestión se refiere a la regulación de pruebas de acceso a la función pública no calificables, según el TC, como libres o abiertas, por lo que se vulnera la legislación estatal básica (art. 19.1 de la Ley 30/1984). El fallo estima, pues, el recurso interpuesto por el Gobierno de la Nación y declara inconstitucional y nulo el punto dos de la disposición adicional octava de la Ley de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública de la Administración del Principado, introducida en el indicado texto legal por el artículo único de la Ley de Asturias 4/1996, de 13 de diciembre.

El TC dictó también la STC 194/2004, de 4 de noviembre, que es relevante para el Principado de Asturias, dadas sus competencias en materia de parques, espacios y reservas naturales. La STC tiene su origen en los recursos de inconstitucionalidad 460/1998, 469/1998 y 483/1998 (acumulados), formulados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las Cortes de Aragón y la Diputación General de Aragón respecto de la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. El TC declara inconstitucional el art. 19 en su redacción transcrita en cursiva, por invadir las competencias de las Comunidades Autónomas:

Apdo. 1. Por los órganos gestores de los Parques se elaborarán los Planes Rectores de Uso y Gestión, cuya aprobación corresponderá, *salvo en lo establecido en el apartado 3 para los Parques Nacionales*, al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Las Administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente dichos Planes antes de su aprobación.

En estos Planes, que serán periódicamente revisados, se fijarán las normas generales de uso y gestión del Parque.

Apdo. 3. Los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales serán aprobados por la Comunidad Autónoma correspondiente, *o por la Administración General del Estado en el caso de Parques Nacionales ubicados en el territorio de más de una Comunidad, previo acuerdo favorable de la Comisión Mixta de Gestión*, encargada de su elaboración».

No obstante, el TC modula en su fallo los efectos de la sentencia «En este caso, procederemos igual que en la STC 195/1998, en cuyo fundamento jurídico 5 señalamos también que la inmediata nulidad de los preceptos declarados inconstitucionales “podría provocar una desprotección medioambiental de la zona con graves perjuicios y perturbaciones a los intereses generales en juego y con afectación de situaciones y actuaciones jurídicas consolidadas”, de manera que la declaración de inconstitucionalidad de algunos preceptos no lleva aparejada su inmediata declaración de nulidad, la cual se difiere hasta el momento en el que las Comunidades Autónomas regulen las modalidades de gestión de los parques nacionales de su competencia.»

Actividad normativa

Leyes y normas con rango de ley

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y vivienda. Es una de las contadas ocasiones en las que el Gobierno ha hecho uso de la legislación delegada, prevista en el Estatuto de Autonomía. En ese caso se ha usado para refundir en un texto las disposiciones con rango de Ley vigentes en el Principado de Asturias en materia urbanística y de ordenación del territorio. En concreto, se recogen los preceptos de las Leyes del Principado de Asturias 1/1987, de 30 de marzo, de Coordinación y Ordenación Territorial; 3/1987, de 8 de abril, reguladora de la Disciplina Urbanística; 6/1990, de 20 de diciembre, sobre Edificación y Usos en el Medio Rural; 2/1991, de 11 de marzo, de Reserva de Suelo y Actuaciones Urbanísticas Concertadas y 3/2002, de 19 de abril, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística.

Este Decreto Legislativo sufrió a lo largo del año dos reformas, una por la Ley 2/2004, de medidas urgentes en materia de suelo y vivienda y por la Ley 6/2004, de acompañamiento a los presupuestos generales de la Comunidad.

Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, tras la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, creó el Consejo Consultivo del Principado de Asturias como superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma (art. 35 *quater*). La elección de los Vocales se atribuye tanto a la Junta General del Principado de Asturias (2) como al Consejo de Gobierno (3), estableciéndose una mayor duración de su mandato (6 años) para garantizar su autonomía. Además, con la exigencia a los Vocales de la condición de ser juristas de reconocido prestigio se pretende garantizar la cualificación técnica de la institución. Además, se dispone un severo régimen de incompatibilidades al objeto de asegurar su funcionamiento, con independencia tanto frente a los poderes públicos como frente a los privados. Sus dictámenes no serán, por regla general, vinculantes y a él pueden acudir en consulta tanto los órganos institucionales del Principado de Asturias como su Administración Pública o las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Ley del Principado de Asturias 2/2004, de 29 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia de Suelo y Vivienda. Esta Ley responde a una política prioritaria del Gobierno para dar respuesta a la carestía de la vivienda y facilitar el acceso a ésta de aquellos con menos poder adquisitivo. Las medidas centrales que establece son, en primer lugar, la creación de una nueva modalidad de vivienda protegida, denominada concertada, específica de Asturias y que permitirá ampliar el abanico de las políticas públicas de vivienda en nuestra Comunidad Autónoma. En segundo lugar tiene como objetivo integrar y sistematizar la política de viviendas protegidas con la de suelo, creando un nuevo procedimiento que permita incorporar al desarrollo urbano suelos idóneos desde el punto de vista ambiental, social y económico. Para armonizar las diferentes disposiciones existentes sobre la materia, la ley introduce reformas en el Texto Refundido aprobado meses atrás de este mismo año 2004 por el citado Decreto Legislativo.

Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal. La Ley pretende dar cumplimiento al principio constitucional de protección del medio ambiente y de utilización racional de los recursos naturales (art. 45 CE). Además, incorpora los principios de desarrollo sostenible que se han concretado durante los últimos años en numerosos acuerdos internacionales. Se desea dar un tratamiento integral a la regulación de los montes y bosques asturianos, tanto en sus funciones productivas como sociales, ecológicas o ambientales. Entre las medidas contenidas en la Ley destacan la revitalización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y el Registro de Montes Protectores. Además, se dispone una serie de instrumentos de planificación, ordenación y gestión al servicio de la Administración Forestal Asturiana para que se realicen planes forestales comarcales, planes de aprovechamiento forestal, etc. Asimismo, la Ley prevé un severo régimen de prevención de incendios y de represión contra los infractores en una materia tan sensible para una región llena de parques y reservas naturales. La Ley innova también aspectos muy relevantes de la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de Montes Vecinales en Mano Común, adaptándola a las peculiares condiciones sociales, culturales y económicas del campo asturiano y favoreciendo con ello su gestión y adecuada explotación en interés de los comuneros, aunque se mantienen, no obstante, las características esenciales definitorias de esa institución.

Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se configura como el organismo que integra las políticas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en materia de seguridad y salud laboral, cuyo marco normativo básico está constituido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Este Instituto nace para garantizar la coordinación de las actuaciones en materia laboral, sanitaria e industrial y para conseguir una más eficaz protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Como instrumento para que el Instituto acometa estos objetivos existe un Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias. Tanto para el buen funcionamiento del Instituto como de sus planes de actuación se prevé el protagonismo de los agentes sociales a través de su integración tanto en la Junta Rectora del Instituto como en el Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo, concebido como órgano de participación en materia de salud laboral y prevención de riesgos en el Principado de Asturias.

Ley del Principado de Asturias 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2005. La Ley aspira a mantener un equilibrio presupuestario dentro de las coordenadas marcadas por la Unión Europea y se centra en los siguientes objetivos de inversión: infraestructuras (infraestructuras físicas, cuyo objetivo es la integración y vertebración de todo el territorio, tales como las inversiones en carreteras, transportes, puertos, infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de aguas así como infraestructuras culturales, deportivas y educativas. También se presta especial atención a las inversiones en tecnologías de la información y el conocimiento). Cohesión social y territorial con políticas de igualdad de oportunidades. Fomento del desarrollo del tejido productivo con la pretensión de favorecer e incrementar su competitividad, mediante el apoyo a la formación del capital humano, a la internacionalización, a la creación y mantenimiento de empleo

y a la innovación. Protección medioambiental, desarrollo del medio rural, conservación y mantenimiento del patrimonio cultural y turístico. Además, estos presupuestos incorporan los créditos destinados a la ejecución de la quinta anualidad del «Plan complementario de reactivación de las comarcas mineras» e, igualmente, los recursos para dar cumplimiento al «Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo» firmado el 30 de diciembre de 2003 por el Gobierno y los agentes sociales.

Ley del Principado de Asturias 6/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2005. Esta Ley decide llamarse así genéricamente, «de acompañamiento», sustituyendo la tradicional denominación de «Ley de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales».

En el Título I, referido a las medidas de carácter presupuestario, se llevan a cabo diversas modificaciones del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. La más relevante se refiere a la introducción en dicho texto de la norma que regula la no liquidación o la anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones de los ingresos de baja cuantía, dada la vocación de permanencia del precepto que hasta ahora figuraba cada año en la ley presupuestaria.

En el Título II, relativo a medidas administrativas, se abordan dos modificaciones de carácter organizativo en la composición del Consejo de Administración del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, regulado en la Ley 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, y en la composición del Consejo Asesor de Bienestar Social del Principado de Asturias, regulado en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales. Asimismo se modifica la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, con el objeto de adecuar la regulación existente en materia de campamentos de turismo a las demandas del sector y usuarios, en consonancia, además, con la normativa existente en las comunidades autónomas de nuestro entorno. Por último, se incluye en este título la modificación del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 2 de abril, en virtud de la cual se suprime la necesidad de visado colegial de los proyectos que sean promovidos por las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público de ellas dependientes, al quedar garantizado su control a través de los mecanismos técnicos y legales de que disponen.

El Título III está dedicado a las medidas fiscales. La primera medida que se contempla es la relativa a las deducciones en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya establecidas en la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2004, respecto de las cuales se procede a actualizar tanto las cuantías de las deducciones como los restantes límites establecidos para su aplicación. En relación con el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, se lleva a cabo una modificación que supone la redefinición de algunos elementos que configuran el impuesto al objeto de que se adecue en mayor medida a los fines para los que se creó. En este mismo título, y en aras de una más eficaz gestión de los tributos

cedidos al Principado de Asturias y de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, se establece la obligación de quienes sean titulares de notarías y registros de la propiedad y mercantiles con destino en el Principado de Asturias, así como de las entidades que lleven a cabo subastas de bienes muebles, a proporcionar información y documentación a la Administración tributaria autonómica. Se contempla también la creación de nuevas tasas y la modificación de algunas ya existentes.

En las disposiciones adicionales de la Ley se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de dos empresas públicas, una adscrita a la Consejería competente en materia de telecomunicaciones, con la que se busca satisfacer las necesidades del Principado de Asturias en esa materia, y otra, dependiente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que tendrá como objeto social la organización de actividades de promoción internacional directa o que se le encomienden, en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

Decretos de contenido normativo

El Consejo de Gobierno aprobó 47 Decretos con contenido normativo, que se pueden agrupar en las siguientes materias más importantes:

Función y Administración Pública: sobre Retribuciones (2/2004), Relación de puestos de trabajo (3/2004) Reglamento de selección e ingreso del personal de la Administración del Principado (4/2004), Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna del funcionariado autonómico (21/2004), Declaración de interés público del desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, en el ámbito docente o interpretativo (87/2004).

Medio ambiente y recursos naturales: Modificación de la regulación del Consejo Regional de Medio Ambiente (5/2004), reglamentación de montes a los efectos de adquisición preferente por la Comunidad Autónoma (11/2004), Regulación de la composición de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de Ponga (77/2004).

Urbanismo y vivienda. Modificación de la reglamentación de la Comisión para Asuntos Medioambientales (10/2004), Reglamento de organización y funcionamiento del Jurado de Expropiación del Principado (22/2004). Modificación del régimen jurídico de adjudicación de viviendas promovidas por el Principado (75/2004).

Economía y Comercio. Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Comercio del Principado (79/2004), Reglamentación sobre producción agraria ecológica y etiquetado (81/2004), Régimen de horarios de los establecimientos e instalaciones para espectáculos públicos (90/2004), Catálogo de dichos espectáculos y actividades recreativas, así como de los locales e instalaciones públicas del Principado (91/2004), Modificación de la regulación de la actividad de prestación de servicios a domicilio (100/2004), Régimen jurídico de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (50/2004)

Educación. Regulación del régimen de admisión del alumnado a centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado (24/ 2004), Regulación de los órganos de gobierno en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas definidas en la LOCE (40/2004), Modificación del régimen de ordenación y definición del currículo del Bachillerato en el Principado y aprobación del currículo en Lengua asturiana y Literatura (72/2004).

Cultura. Declaración de Bienes de interés cultural (45/2004 y 59-64 y 73/2004), Estructura, régimen interior y de funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo de la Comunicación y Proyectos Culturales (49/2004).

Asuntos sociales. Modificación del régimen jurídico y de funciones del Instituto Asturiano de la Mujer (29/2004) y del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familia y Adolescencia (80/2004).

Deportes. Ordenación de enseñanzas y titulaciones deportivas (30 y 57/2004).

Resoluciones de contenido normativo

Los Acuerdos y Resoluciones adoptados en 2004, han servido para desarrollar y aplicar en detalle la política del Consejo de Gobierno y muy en especial en las siguientes materias:

Organización interna de la Administración: regulación de numerosas delegaciones de competencias y normas sobre plantilla y adscripción de personal, y de creación de ficheros automatizados de datos.

Política de ayudas y subvenciones: abarca a casi todos los campos de actividad, pero sobre todo a aquellos sectores más deficitarios: pesca, ganadería, pequeño y mediano comercio, educación, etc.

Planes Anuales referidos a diversos sectores, entre ellos los dedicados a los montes vecinales de utilidad pública, a la caza en Reservas regionales de caza o a la protección y desarrollo sostenible del paisaje protegido de las cuencas mineras.

Educación en todos sus grados: cabe subrayar las Instrucciones que regulan las escuelas infantiles, colegios de primaria e institutos de bachillerato, el Reglamento de elección del Rector, o la reglamentación de los complementos retributivos para el profesorado de la Universidad de Oviedo.

Entes Locales: firma de numerosos convenios de cooperación y ayuda con gran número de concejos asturianos.

Vivienda: Programa para el alquiler de viviendas vacías del Principado y otras medidas destinadas a facilitar el acceso a la vivienda.

Deporte: enseñanzas y titulaciones deportivas y numerosos Estatutos de federaciones deportivas del Principado.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Resultados de las elecciones del 14 marzo de 2004

Congreso de los Diputados

Censo electoral: 926.579

Votos emitidos: 689.196 (74,38%)

Abstención: 237.383 (25,62%)

CANDIDATURAS	VOTOS	%	ESCAÑOS
PP	300.791	43,89	4
PSOE	295.787	43,16	4
IU-BA	58.487	8,53	0

DIPUTADOS ELECTOS

PSOE Carcedo Rocés, M^a Luisa

Cuesta Martínez, Álvaro

Monteserín Rodríguez, María Virtudes

Suárez González, Celestino

PP Bertrand de la Riera, Leopoldo

Castro Masaveu, Alicia

Fernández Rozada, Isidro

Sánchez Menéndez, José Avelino

Senado

Censo electoral: 926.579

Papeletas emitidas: 689.468 (74,41%)

Abstención: 237.131 (25,59%)

Papeletas en blanco	20.768
Papeletas nulas:	12.866

Votos a candidatos

María del Pilar Fernández Pardo (PP)	290.154
Jaime Reinares Fernández (PP)	286.344
José Antonio Alonso García (PSOE)	285.042
Javier Sopena Velasco (PP)	284.425

Senadores designados por la Junta General del Principado

Javier Fernández Fernández (PSOE) (Renovación de nombramiento)
Ovidio Sánchez Díaz (PP) (Renovación de nombramiento)

Delegación del Gobierno (Cambio tras las elecciones del 14 de marzo)

Antonio Trevín Lombán (ex Presidente del Principado, PSOE)
 (Sustituye a Mercedes Fernández González, PP)

Consejos de Gobierno del Principado de Asturias

Año 2004 (VI Legislatura)

(Sin cambios)

Presidente: *D. Vicente Alberto Álvarez Areces*

Presidencia: D^a. María José Ramos Rubiera

Economía y Administraciones Públicas: D. Jaime Rabanal García

Cultura, Comunicación Social y Turismo: D^a. Ana Rosa Migoya Diego

Educación y Ciencia: D. José Luis Iglesias Riopedre

Vivienda y Bienestar Social: D^a. Laura Gonzáles Álvarez

Salud y Servicios Sanitarios: D. Rafael Sariego García

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras: D. Francisco González Buendía

Medio Rural y Pesca: Medio Rural y Pesca

Industria y Empleo: D. Graciano Torre González

Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores: D. Francisco Javier García Valledor

Fuentes de consulta en internet relativas al Principado de Asturias:

- **Legislación autonómica:** Francisco J. Bastida y otros, *Código Autonómico del Principado de Asturias*: <http://www.constitucion.rediris.es/codigaut>
- **Resultados electorales y datos en general del Principado:**
- *SADEI (Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales)*, <http://www.sadei.es>
- Francisco J. Bastida, *Observatorio Autonómico del Principado de Asturias*, <http://constitucion.rediris.es/observaut>